

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1984.-

Vistos los expedientes N° 340.210/83 y agregados, del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble de la calle Buenos Aires N° 31 de la ciudad de Viedma (Rio Negro) ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento y

Considerando:

Que al ser notificado mediante copia de la / Resolución N° 1738 de esta Corte Suprema, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma procedió a confeccio- / nar el contrato de locación firmado por las partes el día 21 de diciembre de 1983 con vigencia a partir del día 9 / de diciembre de 1983 por el alquiler mensual de \$a./////// 22.221,60 por el término de tres (3) años, y con reajustes trimestrales de acuerdo a la variación experimentada en / los precios mayoristas, nivel general, según los índices / oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Es- tadística y Censos. El citado contrato obra a fs. 2 del / expediente N° 348.182/83 y por el mismo el locador abonó / el sellado de Ley correspondiente.-

Que en oportunidad de dictarse aquella Reso- lución no se contaba con el dictamen del Tribunal de Tasa- ciones.-

Que requeridos sus servicios el 22 de diciemn

bre de 1983, recién se expide el 13 de junio de 1984 fijando un valor locativo mensual de \$a.33.000,00 para el mes / de mayo ppdo. (confr. fs. 32).-

Que, por tratativas efectuadas por la Subse-
cretaría de Administración con el propietario del inmueble,
éste presenta una propuesta el día 22 de junio del corriente
año, con una validez de treinta (30) días, en la que propo
pone modificar el artículo 1º del contrato suscripto, el /
que comenzaría a regir a partir del 1º de mayo de 1984 por
el alquiler mensual fijado por el Tribunal de Tasaciones /
más el 15% que autoriza el Decreto 1000/79, con una dura-/
ción de cinco años, dejando iguales el resto de las cláusulas
.-

Que, evaluados los índices de actualización
del alquiler correspondiente a los meses diciembre de 1983
a mayo de 1984, se concluye que el precio ofrecido a par-/
tir de este último, significa una economía presupuestaria/
que hace procedente su aceptación,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez a cargo del Juzgado
Federal de Primera Instancia de Viedma (Rio Negro) a suscri
bir "ad referendum" la modificación de la cláusula 1ra.
del contrato de locación celebrado el 21 de diciembre de /
1983 en el sentido de que el mismo comenzará a regir a partir
del 1º de mayo de 1984, con un alquiler mensual de PE-
SOS ARGENTINOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINQUENTA /

RESOLUCION N° 108/84 S.S.A.

EXPEDIENTE N° 1751/77 Ref. 2

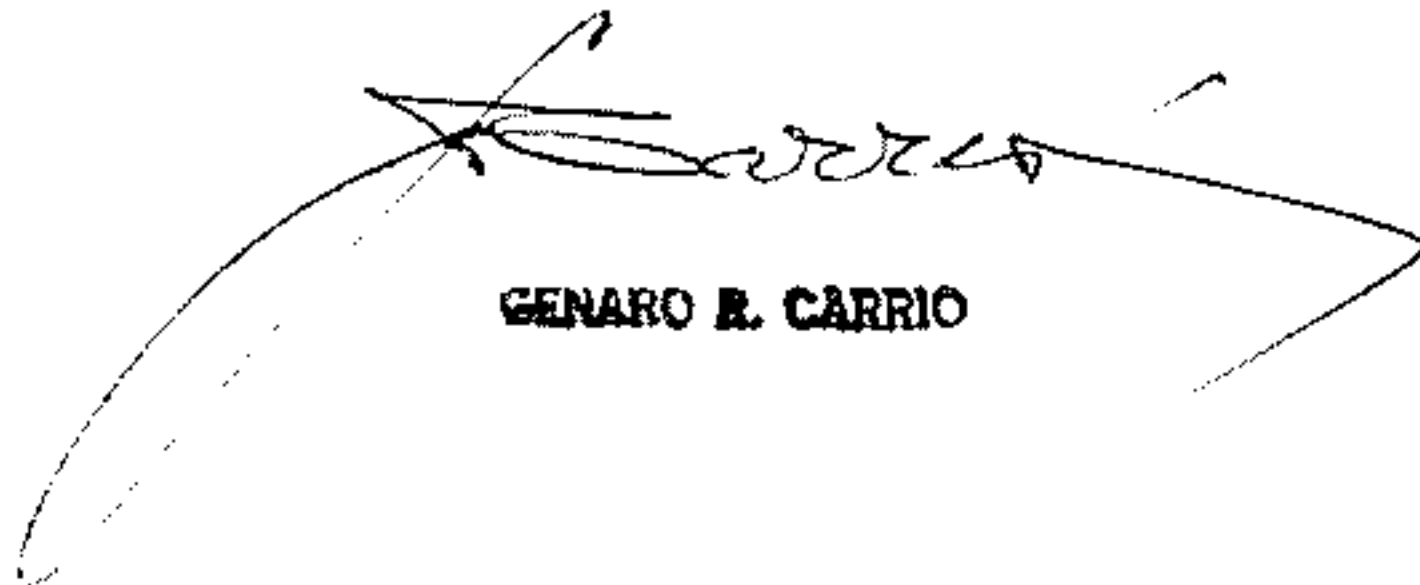
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

\$a.37.950,00) a partir de esa fecha, reajustandose tri-
mestralmente de acuerdo a la variación experimentada en/
los Precios Mayoristas, nivel general, en base de los
índices proporcionados por el Instituto Nacional de Esta-
dística y Censos y por el término de CINCO (5) años, de-
rogándose la Resolución 1738/83 en cuanto se opusiere a/
lo dispuesto.-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvase/
a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése
intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



GENARO R. CARRIO